

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Santiago de Cali, marzo 30 del 2023

Caso: 76001-31-10-006-2021-00237-00

AUDIENCIA PÚBLICA

Inicio de audiencia: 9:00 AM de marzo 30 del 2023

Fin de audiencia: 9:37 AM de marzo 30 del 2023

INTERVINIENTES:

JUEZ: JOSE WILLIAM SALAZAR COBO

DEMANDANTE: INGRID BEJARANO OVIEDO

APOD. JUDICIAL: MARTHA ONEIDA REVELO CARDENAS

DEMANDADA: FABIAN STEVEN'S SILVA ARCE

APOD. JUDICIAL: JESUS JUNIOR JARAMILLO HURTADO

ETAPAS:

A.- INSTALACION

B.- CONCILIACION

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, marzo treinta (30) de dos mil veintitres (2023)

AUDIENCIA CONCILIADA

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR el acuerdo conciliatorio al que han arribado en esta audiencia los señores INGRID BEJARANO OVIEDO y FABIAN STEVEN'S SILVA ARCE en relación con la fijación de la cuota alimentaria y Visitas de los menores LUCIANA y EMMANUEL SILVA BEJARANO, que quedará señalado de la siguiente manera:

- a) El señor FABIAN STEVEN'S SILVA ARCE suministrará a sus menores hijos LUCIANA y EMMANUEL SILVA BEJARANO, la suma de \$1.500.000.00 de pesos mensuales, pagaderos los primeros cinco días de cada mes, a partir del mes de abril de 2023, y que se incrementará anualmente conforme al I.P.C., este dinero será entregado a la señora INGRID BEJARANO OVIEDO.

- b) IGUALMENTE asumirá el 50% de los gastos imprevistos que demanden los menores.
- c) En cuanto a las visitas se acordó por las partes INGRID BEJARANO OVIEDO y FABIAN STEVEN'S SILVA ARCE, que el señor FABIAN STEVEN'S SILVA ARCE visitará cada 15 días a los menores LUCIANA y EMMANUEL SILVA BEJARANO, el sábado los recogerá en la mañana, con la constancia que a Luciana la recogerá a las 10:20 am, cuando salga de sus clases de inglés, visitas que tendrán lugar de sábado a domingo pernoctando en la casa del padre, y el domingo los entregará en el lugar de residencia de la madre de los menores a las 3 pm.

SEGUNDO: DAR POR TERMINADO el presente proceso.

TERCERO: EXPEDIR copia del acta y del audio de la presenta audiencia a los interesados.

CUARTO: ORDENAR el archivo del presente proceso previo la cancelación de su radicación.

Esta decisión queda notificada a las partes en estrados.

JOSE WILLIAM SALAZAR COBO

JUEZ

Firmado Por:

Jose William Salazar Cobo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 006

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bdc0e4a234d81e108500c40b1138927f18cd0379b29c1e6c70b7face679001ec**

Documento generado en 30/03/2023 11:03:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>